

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RUBÉN VILLADA ENCISO
DEMANDADO:	NACIÓN-RAMA JUDICIAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-20431-00

De conformidad con la providencia del Consejo de Estado vista a folios 521 a 532 del expediente, con fecha del seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)¹, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en providencia del día seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual modificó la sentencia proferida por éste Tribunal del ocho (08) de marzo de dos mil once (2011)², que declaró administrativamente responsable a la Nación-Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO: Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOSENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 521 al 532 de cuaderno 2.

² Folios 388 al 423 *ibídem*.

Acción: Reparación Directa.
Expediente: 50001-23-31-000-2003-20431-00
Auto: Obedézcase y cúmplase

JFG